



DECRETO ALCALDICIO No. 354

LITUECHE, 28 de Febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por el funcionario que más abajo se individualiza, el cual se adjunta.
- Que, por necesidades de buen servicio, no es posible autorizar el uso de feriado legal.
- Que, es necesario rechazar el uso de feriado legal del funcionario que se individualiza.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El Decreto Alcaldicio N° 1.526 de fecha 26 de julio del 2011, que delega funciones. Lo consagrado en los artículos 101, 102 y 103, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Rechácese** el uso de **Feriado Legal** del funcionario municipal que más abajo se individualiza:

No.	Nombre Funcionario	Cargo	Grado	No. Días
1	Lorena González Bobadilla	Administrativo	14º	10

- 2.- Notifíquese al funcionario antes señalado.
- 3.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MLH/MOP/pyr

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Carpeta Funcionario
- Archivo
- Unidad de Personal